



**SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), APROBADO POR RESOLUCION M.T.Y S.S.Nº 115/98.**

Capítulo I: DENOMINACION, ZONA DE ACTUACION, DOMICILIO, OBJETO Y FINES: Artículo 1º)- Esta asociación gremial de trabajadores se denomina Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M) de Sunchales, provincia de Santa Fe, fundado el 05 de noviembre de 1970, siendo la entidad que agrupa y representa permanentemente a los empleados y obreros municipales, comunales y entes autárquicos, considerándose como tales a los que revistan en las categorías del escalafón o similares que se establezcan en caso de su modificación, de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso que se desempeñen o se hayan jubilado en tal actividad, teniendo como zona de actuación la siguiente: Departamento Castellanos provincia de Santa Fe: Sunchales, Ataliva, Humberto 1ro, Tacural, Colonia Hugentobler y Eusebia. Departamento San Cristóbal provincia de Santa Fe: Palacios y Monigotes.

Artículo 2º)- El domicilio legal de esta organización gremial se fija en Leandro N. Alem 1089 Esquina Presidente Illia de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Artículo 3º)- Esta organización gremial tiene por objeto y fines:

- a)- El mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, técnicas, morales y sociales de los trabajadores municipales, comunales y entes autárquicos.
- b)- Bregar por la unión y la organización de los trabajadores afiliados.
- c)- Promover la armonía, respeto y comprensión entre los representantes de la administración municipal y de los trabajadores.
- d)- Representar a los afiliados en los problemas de carácter laboral suscitados con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, comunales y entes autárquicos, particulares, otros sindicatos, federaciones, confederaciones, sean nacionales o internacionales. En organismos paritarios y en toda otra función de conformidad con sus fines.
- e)- Asumir en cualquier momento y circunstancia la defensa de los derechos integrales de sus representados, en el ámbito gremial.
- f)- Realizar estudios y prestar colaboración para la solución de los problemas que afecten al gremio, a los trabajadores y a la población en general.
- g)- Facilitar y estimular la acción solidaria de sus afiliados y de los trabajadores en general, con vista a obtener y garantizar la dignificación de los mismos, en todos sus derechos.
- h)- Propender y colaborar en el perfeccionamiento de la legislación laboral y de la seguridad y previsión social.
- i)- Reclamar de las autoridades el estricto cumplimiento de las leyes, ordenanzas y disposiciones que beneficien al personal comprendido.
- j)- Intervenir en toda clase de negociación colectiva, tendiente a la fijación de salarios, condiciones de trabajo y demás asuntos inherentes a la materia.
- k)- Luchar por la solución pacífica de todo conflicto laboral que se plantee y en caso de extrema necesidad acudir a las medidas de acción directa.
- l)- Mantener y fomentar relaciones con instituciones similares del país, extranjero o internacionales, que se encuentren organizadas democráticamente y asegurar que los intereses de los trabajadores se definan dentro de la ética sindical.
- m)- Prestar colaboración moral y material y defender los derechos laborales de los afiliados y a los que por razones de actuación sindical, se vean lesionados en sus intereses, derechos, garantías o libertades.



- n)- Promover la organización de cooperativas de crédito, consumos, producción, edificación, que signifiquen una mayor y mejor defensa del salario del trabajador.
- o)- Organizar y mantener una biblioteca y publicar diarios, folletos o revistas como órgano de la entidad y utilizar cualquier otro medio lícito de difusión.
- p)- Inculcar los derechos y obligaciones inherentes a todo trabajador.
- q)- Organizar y financiar el desenvolvimiento de entidades o proporcionar beneficios de carácter social, económico, cultural, artístico, deportivo y gremial de los afiliados y familiares de éstos al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sunchales (S.O.E.M).
- r)- Propender a la estabilidad de la familia de los afiliados municipales, mediante un estudio y proyección de iniciativas tendientes a la concreción de la vivienda propia.
- s)- Procurar la creación de servicios médicos asistenciales, colonia de vacaciones, proveedurías, campo de deportes, como así procurar la instauración de subsidios por enfermedad, invalidez o fallecimiento.
- t)- Mantener la más estrecha relación de solidaridad con los distintos sindicatos intercambiando información y experiencia de todo tipo, como un aporte a la participación y fortalecimiento de la unidad y superación del movimiento obrero organizado.
- u)- Fortalecer el compañerismo y la solidaridad entre todos los afiliados por todos los medios a su alcance.
- v)- En general, encauzar las gestiones necesarias y el establecimiento de todo servicio social, en defensa de los intereses comunes y mejoramiento moral y material de los trabajadores.

Capítulo III: - Autoridades:

Artículo 12):- Comisión Directiva: La asociación estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por catorce (14) miembros titulares que desempeñen los siguientes cargos:

Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Gremial y Organización, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Comunas, un Secretario de Actas y Organización, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Prensa y Propaganda y seis Vocales.

El setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos y quienes ejerzan los cargos de Secretario General y Secretario Adjunto deberán ser ciudadanos argentinos.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M) durará cuatro (4) años y podrán ser reelectos conforme las disposiciones vigentes legales vigentes en la materia.

El carácter personal e indelegable de los cargos del órgano directivo como así también la prohibición de percibir sueldo o remuneración alguna por el desempeño de los mismos.

AFILIADOS: El sindicato registra 178 afiliados.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa, Departamento Estructura Sindical.

**Fecha de publicacion:** 21/09/2012

